



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 339/2024

TEMA: FRACCIONAMIENTO SRES LAPENNA- CRIADO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Andrés Lapenna (Expte. 85 /22) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la excepción a lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente para realizar un fraccionamiento en parte de la Parcela 24 –Sector 3 – Circunscripción 3 de esta ciudad, de propiedad de su madre María Isabel Criado, a quien representa en carácter de apoderado según consta en fs. 5 y 6.

Que, la fracción a lotear se encuentra ubicada en zona R 4 de acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano

Que, solicita que el proyecto de fraccionamiento se realice de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 237/2020, norma que quedó derogada por el Art.3° de la Ordenanza 207/21, con lo cual requiere excepción de este HCD.

Que, por todo lo expuesto y los antecedentes obrantes en el Expediente, la Comisión de Obras Públicas del HCD decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

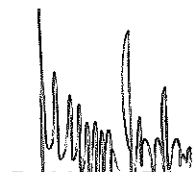
ART. 1°: AUTORIZASE el pedido de excepción a los artículos 162 y 163 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza 207/21, formulado por el Sr. ANDRÉS IGNACIO LAPENNA D.N.I. 29.645.929, Apoderado de la Sra. MARÍA ISABEL CRIADO D.N.I. 10.767.809, propietaria de la Parcela 24- Sector 3 - Circunscripción 3 de esta ciudad para realizar un fraccionamiento en la parte de la mencionada parcela de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

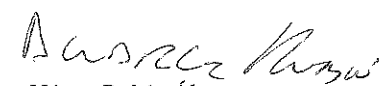
ART. 2°: No se permitirá el ingreso de expedientes de obra, ni publicaciones de venta de las parcelas de dicho loteo, hasta que no se haya expedido el visto bueno del correspondiente plano de mensura.

ART. 3°: Dicho proyecto de fraccionamiento deberá cumplir indefectiblemente con la Ordenanza 82/24 y los indicadores urbanísticos de la ZONA R3 del Código de Planeamiento Urbano vigente.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 12 de Diciembre de 2024.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 20° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 28/2024, registrada como Ordenanza N°339/2024.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

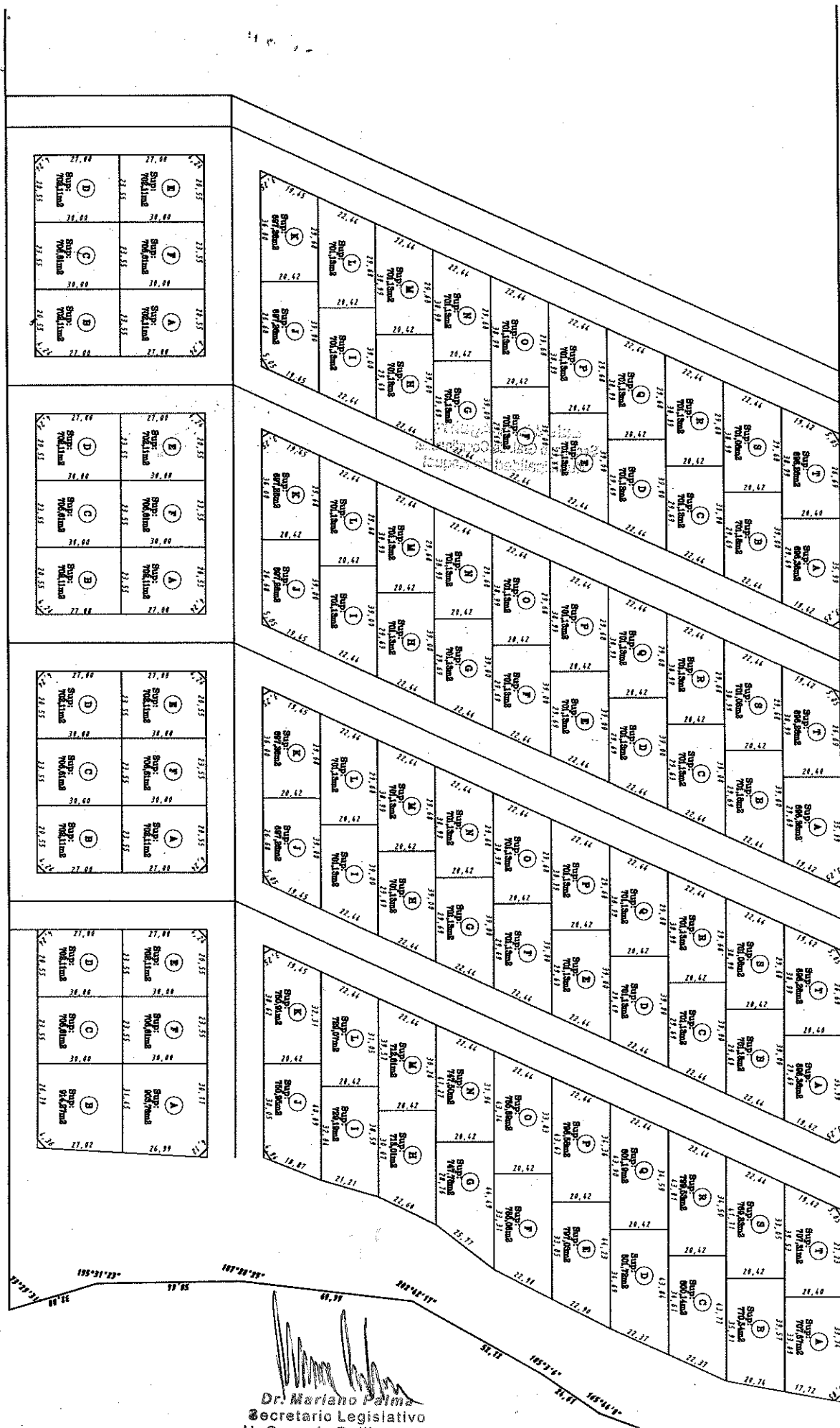
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 06 de Enero de 2025



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel